CLUB DE CAMPO BELLAVISTA

Reglamento Interno de Deportes

Para Socios y Deportistas

Es objeto del presente Reglamento establecer las normas de disciplina deportiva en el Club de Campo Bellavista que son de carácter obligatorio y deben regirse por los artículos presentados a continuación.

A considerar:

- El socio siempre debe portar su carnet de socio o credencial ya que podrá ser solicitado en resguardo de su seguridad y exclusividad dentro del recinto.
- Respetar las señaléticas referente al tránsito y estacionamiento del recinto, este último se debe realizar de forma ORDENADA Y ACULATADO EN LUGARES PARA ESTACIONAR.
- Cada socio debe presentar en la oficina de deportes una evaluación médica antes de participar de un programa o clase física.
- El Club está capacitado para prestar solamente primeros auxilios en caso de algún accidente ocurrido en sus instalaciones.
- El socio **no** debe realizar funciones como:
    - Ocupar la maquinaria o herramientas del recinto
    - Manipular sistemas eléctricos de encendidos u otros.
    - Dirigir o asignar funciones a los trabajadores del Club.
- Para comprender a cabalidad el presente documento debe contar con el Reglamento Interno del Club.

ÍNDICE

Título I: Normas Generales de Deportes 4
Título II: Ramas Deportivas 5
Título III: De la elección de los delegados deportivos 6
Título IV: Los Tickets de deportes y de visitas 7
Título V: Reglamento de uso Camarines Damas y Varones 7
Título VI: Reglamento de uso cancha de Tenis 8
Título VII: Reglamento de uso cancha de Fútbol 10
Título VIII: Reglamento de uso cancha de Futbolito. 11
Título IX: Reglamento de uso cancha de Rugby 12
Título X: Reglamento uso cancha de Golf 13
Título XI: Reglamento de uso Gimnasio (Cancha A y B) 15
Título XII: Reglamento de uso cancha de voleibol playa. 17
Título XIII: Reglamento de uso Sala Multiuso 17
Título XIV: Reglamento de uso de Sala Musculación y Cardiovascular 18
Título XV: Servicio de Guardavidas 20
Título XVII: Reglamento de uso Quincho. 21
Título XVIII: Reglamento uso Sauna. 22
Título XX: Reglamento General Casa de Cumpleaños. 24
Anexo 1: Pago Green Fee e ingreso Cancha de Golf 26
Anexo 2: Convenio Casa de Cumpleaños 27

Título I: Normas Generales de Deportes

Art. 01 Sólo cuando se realicen campeonatos o actividades especiales, será permitido el acceso de visitas (equipos visitantes), previa entrega de un listado de las personas y el cual deberá ser aprobado por la Oficina de Deportes y/o la administración del Club.

Art. 02 Las solicitudes de utilización de canchas para campeonatos o actividades especiales, deberán realizarse por escrito a la Oficina de Deportes y quedarán sujetas a la disponibilidad y capacidad del Club.

Art. 03 Para los eventos deportivos especiales se permitirá el acceso en calidad de espectador a una cantidad establecida de visitas de acuerdo al espacio disponible para ellos. Lo anterior bajo el Título V, Art. 39 del Reglamento Interno del Club.

Art. 04 El actuar de las visitas será bajo la responsabilidad del socio que lo ingresa, por consiguiente, en caso de falta, será aplicado el Reglamento Interno del Club como se indica en Título II art. 17.

Art. 05 El uso del gimnasio de musculación y las clases dirigidas será exclusivo de los socios titulares y socios familiares, desde los 14 años de edad, con la excepción de aquellas clases dirigidas aperturadas a externos previo pago.

Art. 06 Los daños en la infraestructura o el material deportivo causados por los socios, serán de cargo de estos mismos, tal y como se indica en el título II Art. 17 y Art. 20 del Reglamento Interno del Club.

Art. 07 El Club no se hace responsable de pérdidas o hurtos de implementos, accesorios, ropa, etc., de uso particular.

Art. 08 Como se indica en el Título V Art. 43 del Reglamento Interno del Club, ni el Directorio, ni la institución será responsable por accidentes ocurridos dentro del recinto, sólo se ofrecerá la atención de primeros auxilios durante el horario de funcionamiento.

Art. 09 Este reglamento podrá ser modificado por el Directorio de la Corporación Recreativa y Deportiva Bellavista en cualquier momento por el bien del servicio ofrecido.

Art. 10 Ningún socio podrá desconocer o darse por no informado de la existencia de este Reglamento Deportivo.

Título II: **Ramas Deportivas**

Art. 11 El propósito de las ramas deportivas es canalizar las inquietudes y solicitudes deportivas de los socios y trabajar en conjunto con la Oficina de Deportes, para organizar campeonatos y actividades que motiven el entrenamiento competitivo y/o recreacional de los socios, de acuerdo a lo indicado en el Título VI Art. 46 de los Estatutos del Club.

Art. 12 Para pertenecer a cualquiera de las ramas deportivas, se debe: ser socio del Club en su calidad de titular o socio familiar y tener sus pagos al día, según Art. 13 del Reglamento Interno del Club y de corresponder, también los pagos de las cuotas y/o aportes que la rama acuerde recaudar para un fin específico.

Art. 13 Las ramas deportivas tendrán la obligación de contribuir a velar por el cuidado de la infraestructura del recinto deportivo tales como canchas, galerías, material deportivo, camarines y baños.

Art. 14 Las ramas deportivas deberán respetar y acatar lo estipulado en el Título II Art.16 y Art.21 del Reglamento interno del Club en cada uno de sus puntos.

Art. 15 El funcionamiento de las ramas deportivas se regirá por el Reglamento Interno del Club y por las instrucciones particulares que el Directorio emita.

Art. 16 Las ramas deportivas no podrán manejar dinero proveniente de inscripciones de campeonatos, al respecto, deberán instruir a los socios y participantes que todos los pagos deberán ser ingresados a la administración de la Corporación. Así también, en caso de requerir dichos fondos, esto deberá ser solicitado y autorizado en la Administración General quien gire los fondos solicitados.

Para tal efecto, la administración tendrá una cuenta contable que registrará los movimientos de cada rama.

Art. 17 La calidad de miembro de la Rama se perderá al dejar de pertenecer al Club, según Titulo II Art. 9 del Reglamento Interno del Club.

Art. 18 Los bienes Materiales e implementos deportivos, adquiridos de forma directa o mediante donaciones a las Ramas Deportivas Club de Campo Bellavista, formarán parte del patrimonio del Club de Campo Bellavista, por lo cual su uso quedará condicionado exclusivamente para Socios del Club de Campo Bellavista, en las actividades que la Oficina de Deportes organice y/o autorice.

Título III: De la elección de los delegados deportivos

Art. 19 Las ramas deportivas deberán elegir una Directiva, que se compondrá por los miembros que requieran: presidente, tesorero, secretario, capitán, etc, quienes trabajarán en comunicación directa con la Oficina de Deportes.

Art. 20 Para ser elegido como miembro o delegado de la Directiva de cada rama se requiere ser socio y tener a lo menos 21 años de edad de acuerdo al Título IV Art. 27 del Reglamento interno del Club, además tener 2 años de antigüedad como socio activo de la Corporación y no haber incurrido en faltas disciplinarias las que se encuentran estipuladas en el Titulo VII Art. 48 del mencionado Reglamento.

Art. 21 La Directiva de cada rama tendrá una duración y un funcionamiento de acuerdo a sus propios estatutos, los cuales deberán ser aprobados por la administración de la Corporación.

Art. 22 Cuando corresponda elecciones dentro de las ramas, la Directiva deberá entregar un listado de inscritos a la Oficina de Deportes, dicha lista será el quórum total para la elección de la comisión, de esta lista se exigirá el 51% de asistencia como mínimo y se proclamarán elegidas aquellas personas que en una misma y única votación, obtengan mayor número de votos hasta completar el número de miembros que deben elegirse. En caso de empate, se repetirá la votación entre las personas que estuvieren en esta situación, y si subsistiere el empate se dirimirá a la suerte.

Art. 23 La convocatoria para la votación se hará por avisos colocados en el Club y página Web, que se mantendrán durante los 15 días anteriores a la fecha fijada para la votación.

Art. 24 Es responsabilidad de cada rama entregar durante el mes de octubre su planificación anual de actividades para el año siguiente a la Oficina de Deportes.

Título IV: Los Tickets de deportes y de visitas

Semestralmente a cada socio titular le corresponden 21 ticket de visita de los cuales 5 son específicos de deportes.

Art. 25 El ticket de Visita permite ocupar áreas verdes, piscinas, cancha de futbolito, cancha de voleibol playa y gimnasio techado.

Art. 26 Del uso de ticket de visitas: En el caso del tenis podrán hacer uso de cancha las visitas que cuenten con el **ticket de deporte** correspondiente (los que tienen una D) en compañía de un socio. En cuanto a los ticket normales, permiten al acceso general con excepción de sala de musculación, sauna y sala fitness. Para el golf queda eximido el corte de ticket, sin embargo se debe acompañar el pago de Green correspondiente *(Ver Anexo 1: Pago Green Fee e ingreso Cancha de Golf)*.

Art. 27 Los tickets de deporte serán controlados en portería al momento de acceder al Club, y en el caso del tenis con el canchero al momento de solicitar cancha.

Art. 28 Ninguna visita con o sin ticket de deporte podrá entrar y/o participar en:

1. Sala de Musculación
2. Sala de Fitness
3. Sauna

Título V: Reglamento de uso Camarines Damas y Varones

Art. 29 La disponibilidad de uso de los camarines es en el siguiente horario:
Lunes a Viernes de 07:00 a 22:00 hrs. (duchas hasta 21:30)
Sábados y domingos de 08:00 a 21:00 hrs. (duchas hasta 20:30)

Art. 30 En el horario de cierre, el Socio que haga uso de duchas y camarines debe hacerlo 30 minutos antes de la hora de cierre indicada, para dar tiempo a personal de camarines de realizar el aseo y no atrasar el cierre (Titulo II Art. 18 del Reglamento Interno del Club).

Art. 31 Se prohíbe ocupar las instalaciones de camarines, accesorios y artefactos para los fines que no han sido diseñados (lavar, limpiar zapatillas y ropa, secar ropa y zapatillas con el secador de pelo).

Art. 32 En las duchas es obligatorio el uso de chalas y toalla, además se prohíbe ducharse con ropa y zapatillas.

Art. 33 La toalla de papel es de uso exclusivo para el secado de manos.

Art. 34 Prohibido botar papeles, toallas, basura, etc. en inodoros, desagües y alcantarillado en general.

Art. 35 Los lockers metálicos son de uso transitorio, exceptuando a aquellos asignados al personal de deportes. Oficina de Deportes, tendrá la facultad de cortar candados al momento del cierre del Club. (Título II Art. 18 del Reglamento Interno del Club).

Art. 36 Es responsabilidad de cada socio traer su propio candado para el uso del servicio de lockers.

Art. 37 El Club de Campo Bellavista, no se responsabiliza por extravíos o pérdidas de artículos personales dentro de camarines e instalaciones en general.

Título VI: Reglamento de uso cancha de Tenis

Art. 38 El uso de las canchas de tenis es exclusivo de los socios del Club independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por Oficina de Deportes y/o éstas últimas se recalendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del club.

Art. 39 El socio, al hacer uso de las canchas de tenis, debe presentar al encargado su carnet de socio y ticket de deporte si corresponde, de lo contrario no podrá ingresar a estas.

Art. 40 Las canchas de tenis estarán a disponibilidad de los socios, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, desde las 8:00 hrs, hasta las 21:30 hrs con cierre escalonado, el horario de iluminación será de acuerdo a la estaciones del año, condiciones climáticas o criterio de administración. En este punto serán los cancheros quienes enciendan las luminarias correspondientes.

Art. 41 El Club no garantiza la asignación específica de cancha ya que esa depende de la preparación previa de estas, por lo cual serán los cancheros los encargados de asignarlas.

Art. 42 El tiempo máximo de asignación será de 60 minutos para los singles y de 90 minutos para los dobles.

Art. 43 No se asignará una cancha a los mismos socios dos horas consecutivas, en caso de que hubiere jugadores en espera.

Art. 44 Las visitas no pueden participar de las clases de tenis ya que son de exclusividad para los socios del Club o externos previo pago.

Art. 45 El socio debe hacer uso de las canchas solo en tenida deportiva apropiada (short, camiseta y zapatillas de tenis). Situaciones excepcionales serán informadas por el canchero de turno y podrán ser autorizadas por Oficina de Deportes.

Art. 46 Los jugadores deberán mantener una conducta deportiva apropiada durante el juego y en caso que no ocurriera, el personal solicitará su credencial para informar a la administración del club, quien informará al Directorio para que este tome las medidas disciplinarias que estime conveniente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento interno del Club en su título VII Art. 48.

Art. 47 El comportamiento de los deportistas que practiquen esta disciplina deberá ser la que recomienda la Federación de Tenis de Chile para todos sus afiliados, es decir corrección siempre.

Art. 48 El ingreso a las canchas de tenis se deberá efectuar por los sectores señalados, para no interferir en el juego de los demás jugadores.

Art. 49 El acceso a las canchas de tenis es sólo para el uso deportivo de las mismas.

Art. 50 La seguridad por los bienes personales es de cargo de cada socio, el club no se responsabiliza por pérdidas, robos y extravíos.

Art. 51 <u>Sólo está permitido tomar clases con los profesores del club</u> en los horarios estipulados para este efecto.

Art. 52 En caso de requerir clases particulares la administración establecerá un valor que debe ser cancelado en las oficinas del club.

Art. 53 Las clases las fijará el profesor con el interesado de acuerdo a disponibilidad de horario.

Título VII: Reglamento de uso cancha de Fútbol

Art. 54 El uso de la cancha de césped natural de fútbol será exclusivo de los socios del club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se re calendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del club.

Art. 55 No se debe hacer uso de la cancha en periodo de mantención.

Art. 56 El uso de la cancha será exclusivamente dentro de los horarios y días programados.

Art. 57 Las modificaciones o reprogramación de actividades serán autorizadas por Oficina de Deportes.

Art. 58 Cuando corresponda realizar campeonatos organizados por la Oficina de Deportes y/o Rama de Fútbol, se podrá invitar equipos externos, previa inscripción y pago del evento.

Art. 59 Los Socios podrán solicitar la cancha de césped natural solo por equipos conformados en su totalidad por socios Bellavista, debiendo presentar una solicitud formal vía correo electrónico o por escrito a la Oficina de Deportes, con a lo menos 24 horas de anticipación de la fecha requerida o de acuerdo a disponibilidad de cancha.

Art. 60 En caso que la cancha o implementos facilitados por el club sufrieran deterioro este será informado a la administración quien tomará las medidas pertinentes como se indica en el Título II art. 20 del Reglamento Interno del Club.

Art. 61 El socio deberá hacer uso de la cancha solo en tenida deportiva apropiada (short, camiseta, canilleras y zapatos de fútbol).

Art. 62 La cancha será evaluada por Oficina de Deportes del Club antes de cada actividad, quien decidirá si ésta se encuentra en condiciones de ser utilizada. Si luego de la evaluación se decide que la cancha no está en condiciones, las actividades correspondientes se suspenderán.

Art. 63 Se prohíben actos indisciplinarios bochornosos (insultos, golpes, riñas), estos actos antideportivos se considerarán faltas las que serán sancionadas según el Título VII Art. 48 del Reglamento Interno del Club.

Art. 64 Queda estrictamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y fumar dentro del campo de juego y sus alrededores.

Título VIII: Reglamento de uso cancha de Futbolito.

Art. 65 El uso de la cancha de césped sintético futbolito será para los socios del Club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se recalendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del Club. Las modificaciones o reprogramación de actividades serán autorizadas por la Oficina de Deportes en coordinación con la Rama de Fútbol cuando corresponda.

Art. 66 El socio que solicite hora de cancha, se hará responsable por accidentes y daños ocurridos a la instalación mientras haga uso de esta. La cancha se debe solicitar en Oficina de Deportes.

Art. 67 Se invitarán equipos externos cuando se realicen partidos amistosos y campeonatos autorizados, por la Oficina de Deportes en conjunto con la Rama de Fútbol, cuando corresponda, previa inscripción y pago del evento.

Art. 68 Para solicitar la cancha sintética, los socios Bellavista deberán presentar una solicitud en Oficina de Deportes, con a lo menos 24 horas de anticipación de la fecha requerida o de acuerdo a disponibilidad de cancha. Se pueden presentar los siguientes casos:

a. La totalidad de jugadores son socios: sin costo asociado.
b. Socios con visitas:

i. Cada visita puede hacer ingreso a la cancha junto con el socio, previo corte de ticket en portería, quien acreditará el corte mediante un vale.
ii. Cada visita puede hacer ingreso a la cancha junto con el socio, previo pago en administración de derecho a cancha de $3.000 por persona. En tal caso el socio deberá acreditar el pago mediante el comprobante entregado en administración (lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 o sábado de 10:00 a 14:00) y enviar listado con los invitados a admindeportes@clubdecampobellavista.cl.

c. Campeonatos: pago e inscripción de equipos de acuerdo a especificaciones y requerimientos de cada campeonato.

Art. 69 En caso que la cancha o implementos facilitados por el Club sufrieran deterioro este será informado a la administración quien tomará las medidas pertinentes como se indica en el título II art. 20 del reglamento interno del Club.

Art. 70 Se prohíben actos indisciplinarías bochornosos (insultos, golpes, riñas), estos actos antideportivos se consideraran faltas las que serán sancionadas según el Título VII Art. 48 del Reglamento Interno del Club.

Art. 71 Prohibido estrictamente el ingreso de bebidas alcohólicas y fumar dentro del campo de juego y sus alrededores.

Título IX: Reglamento de uso cancha de Rugby

Art. 72 El uso de la cancha de rugby será exclusivo de los socios del club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura, y autorizar su uso, siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se recalendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del club.

Art. 73 No se debe hacer uso de la cancha en periodo de mantención.

Art. 74 Se invitarán equipos externos sólo cuando corresponda realizar partidos amistosos o los campeonatos planificados por el Coordinador a cargo del área y que estén autorizados por la Oficina de Deportes.

Art. 75 En caso que la cancha o implementos facilitados por el club sufrieran deterioro este será informado a la administración quien tomará las medidas pertinentes como se indica en el Título II art. 20 del Reglamento Interno del Club.

Art. 76 El socio deberá hacer uso de la cancha solo en tenida deportiva apropiada y zapatos de rugby (fútbol).

Art. 77 La cancha será evaluada por el coordinador deportivo a cargo del área y la administración del club antes de cada actividad, los que decidirán si ésta se encuentra en condiciones de ser utilizada.

Art. 78 Los socios deben mantener una actitud apropiada durante el desarrollo de las actividades haciendo prevalecer la buena educación y respeto por el entorno, los actos indisciplinaríos bochornosos (actos antideportivos, golpes, riñas) se consideraran faltas que serán sancionadas según el título VII Art. 48 del Reglamento Interno del Club. El comportamiento de los deportistas que practiquen esta disciplina deberá ser la que recomienda la federación de Rugby de Chile para todo sus afiliados, es decir corrección siempre.

Art. 79 Se prohíbe estrictamente el ingreso de bebidas alcohólicas y fumar dentro del campo de juego y sus alrededores.

Art. 80 Se prohíbe el ingreso de vehículos y bicicletas a la cancha, con excepción de ambulancia y vehículo específico para realizar mantención o mejoramiento.

Título X: Reglamento uso cancha de Golf

Art. 81 El uso de la cancha de golf será para los socios del club, independiente de sus categorías y visitas, quienes deberán pagar el Green Fee respectivo y registrarse en la oficina de deportes según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de las instalaciones deportivas siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se recalendaricen por necesidad de fuerza mayor e intereses superiores del club.

Art. 82 La utilización de la cancha para la organización de torneos y campeonatos o eventos, sólo se podrá realizar previa autorización de la administración, la que debe contar con la aprobación de Oficina de Deportes y Capitán de Golf.

Art. 83 Antes de ingresar a jugar a la cancha, es deber de cada jugador socio del Club Bellavista y/o visita, pagar el Green Fee y registrase en la Oficina de Deportes, según corresponda. Dicho pago podrá ser supervisado en cualquier sector de la cancha.

Art. 84 El ingreso a la cancha para salir a jugar, es siempre por el hoyo 1.

Art. 85 Podrán hacer uso de la cancha los socios del Club y/o visitas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener Índice registrado en la FCHG. (Federación Chilena de Golf.)
2. Si no tiene índice registrado debe salir con un jugador que tenga índice.
3. Cumplir con el equipamiento y vestimenta pertinente.
4. Conocer las reglas básicas del juego y etiqueta.

Art. 86 Es deber de cada jugador, respetar al Caddie Máster y/o Profesional del Club, en sus indicaciones e instrucciones.

Art. 87 Es deber de cada jugador cuidar la cancha, reponiendo champas, levantar piques en los greens, rastrillar bunkers, botar basura en tachos o guardarla.

Art. 88 Sólo podrán salir grupos de hasta 4 jugadores.

Art. 89 No está permitido usar cualquier lugar de la cancha como zona de práctica, excepto en las áreas definidas para ello y previamente informado el Caddie Máster de la intención de práctica.

Art. 90 Lugares definidos como zonas de práctica y uso son:

1. Práctica de Putter, en el Putting Green (costado hoyo 1).
2. Práctica de Aproach y fierros en el codo del hoyo que se encuentra al costado del pañol, en dirección del Green.
3. Práctica de Maderas, no están permitidas.
4. Durante los campeonatos se suspende la práctica en el codo del hoyo que se encuentra al costado del pañol.

5. Durante partidos y/o entrenamientos de Rugby, queda suspendida la práctica en el codo del hoyo que se encuentra al costado del pañol.

Art. 91 No está permitido ingresar a la cancha con mascotas, practicar jogging u otras actividades de esparcimiento, que no sea el golf. Excepto aquellas actividades sin impacto que pueda organizar la oficina de deportes.

Art. 92 Es deber de cada jugador, una vez finalizado el juego, depositar la tarjeta debidamente firmada, en la oficina de Deportes o al Capitán de Golf según corresponda.

Art. 93 El horario de utilización de la cancha en verano será entre las 8:00 am y 21:00 pm. El horario de invierno será entre las 9:00 am y 19:00 pm.

Art. 94 La Gerencia General se reserva el derecho de aceptar invitados especiales para que tengan acceso al uso de la cancha.

Art. 95 El personal del Club, el profesor o encargados de la cancha, tendrán la autoridad para detener el juego y solicitar el abandono de la cancha a todas aquellas personas que no cumplan con las reglas anteriormente mencionadas.

Art. 96 Será responsabilidad de todos los jugadores el conocer este reglamento. No se podrá alegar desconocimiento de éste para justificar faltas.

Art. 97 Los jugadores deberán colaborar para que este Reglamento de Uso de la Cancha sea respetado en su totalidad y avisar al Capitán de Golf, al Caddie Máster o al Club, si detecta que alguien lo está infringiendo. Así cooperará con el Club y el desarrollo del Golf.

Título XI: Reglamento de uso Gimnasio (Cancha A y B)

Art. 98 El uso de los gimnasios será para los socios del club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración deportiva podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se re calendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del Club.

Art. 99 El uso de las canchas será además para actividades de ramas, escuelas, talleres y Socios del Club de Campo Bellavista, dentro de los horarios y días programados por estos (Clases, Torneos, Campeonatos y Actividades autorizados por Oficina de Deportes).

Art. 100 Los socios del Club de Campo Bellavista podrán solicitar horario de cancha en la oficina de deportes el cual será de 60 minutos como máximo, siempre y cuando, no interfiera con la programación de las actividades. Quien solicita la cancha debe ser socio.

Art. 101 Para resguardar la seguridad e integridad física no se autorizará el uso de las instalaciones a menores de edad sin la supervisión de un adulto responsable.

Art. 102 Usar calzado de goma, zapatillas, zapato de baby fútbol o planta lisa en general, que no dañe la superficie de juego.

Art. 103 No debe usar relojes, gargantillas, pulseras, ni algún accesorio que presente peligro a la integridad personal y de los demás participantes.

Art. 104 Se prohíbe estrictamente el ingreso de bebidas alcohólicas y fumar dentro, fuera y sus alrededores.

Art. 105 Prohibido botar basura en el gimnasio y alrededores, para ello se debe utilizar los basureros dispuestos.

Art. 106 Se prohíben actos indisciplinarios y bochornosos (insultos, golpes, riñas) estos actos antideportivos se considerarán como faltas, las que serán sancionadas según el Título VII Art. 48 del Reglamento Interno del Club.

Art. 107 El público estará limitado a la zona de graderías.

Art. 108 Tendrán preferencia de uso de la cancha, las actividades calendarizadas y planificadas anualmente como: la rama de Básquetbol, escuelas formativas organizadas por la Oficina de Deportes, horarios dispuestos para las entidades con que tenemos convenios vigentes, campeonatos internos de las diferentes disciplinas y los equipos que representen al Club de Campo Bellavista.

Art. 109 El socio que solicite cancha, para él y sus socios familiares de forma recreativa, podrá invitar visitas con ticket, y será responsable por accidentes y daños ocurridos a la instalación mientras haga uso de esta. La cancha se debe solicitar en la oficina de deportes.

Título XII: Reglamento de uso cancha de voleibol playa.

Art. 110 La cancha de voleibol playa podrá ser usada para actividades recreativas, formativas y competitivas, tales como voleibol playa, tenis playa, fútbol playa, tenis futbol, etc.

Art. 111 El uso de la cancha se restringirá exclusivamente cuando se realice algún tipo de mantención en ella y cuando Oficina de Deportes organice alguna actividad.

Art. 112 Se prohíbe estrictamente el ingreso de bebidas alcohólicas y fumar dentro del campo de juego y sus alrededores.

Art. 113 Prohibido botar basura en el campo de juego y alrededores, para ello se debe hacer uso de los basureros dispuestos.

Art. 114 Se prohíbe actos indisciplinarios bochornosos (insultos, golpes, riñas) estos actos antideportivos se considerarán como faltas, las que serán sancionadas según corresponda.

Art. 115 Prohibido el ingreso de mascotas a todo el recinto (Art.21 Letra E del Reglamento Interno del Club.)

Título XIII: Reglamento de uso Sala Multiuso

Art. 116 El uso de la sala multiuso será exclusivo para los socios del club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y cuando estos consideren que se necesitan los cuidados pertinentes para ofrecer un buen servicio.

Art. 117 Los socios al momento de ingresar a la clase deberán, si es requerido, mostrar su carné de socio al profesor(a) de turno.

Art. 118 Es obligatorio el uso de zapatillas, tenida deportiva y toalla. No se permite el ingreso en tenida de baño o con zapatos de futbol, es obligatorio el uso de zapatillas limpias (libres de pasto, barro o arcilla).

Art. 119 Los bolsos se deben dejar en los lugares establecidos para este efecto o en los lockers dispuestos en los camarines.

Art. 120 En horario de clases, sólo pueden ingresar alumnos mayores de 14 años. Excepto a las clases específicas para niños.

Art. 121 Prohibido comer y fumar dentro del recinto.

Art. 122 La duración de cada clase es máximo de 50 minutos. Habiendo transcurrido 15 minutos desde el inicio de la clase, y en caso de no haber **ningún** socio participando de ella, el profesor se verá facultado para suspenderla.

Art. 123 El profesor a cargo de la clase autorizará el ingreso o no, a aquellos socios que lleguen después del inicio de esta.

Art. 124 La manipulación de los artículos electrónicos es responsabilidad del profesor de turno.

Art. 125 Se prohíbe el ingreso a la sala a todo socio que no participe de la clase, e interrumpa dicha clase.

Art. 126 Al terminar las clases de procycling y aquellas en que se ocupe colchonetas, los Socios deberán limpiar con papel y alcohol gel antiséptico, las bicicletas y dichas colchonetas para entregarlas limpias al siguiente usuario.

Art. 127 La Sala multiuso se podrá solicitar por 30 minutos como máximo, cuidando de su instalación en general, sin manipulación de equipos electrónicos. Esta debe ser solicitada al profesor de musculación en turno u oficina de deportes, quien verificara que no interfiera con la programación de las clases dirigidas.

Título XIV: Reglamento de uso de Sala Musculación y Cardiovascular

Art. 128 El uso de la sala de musculación será exclusivo para los socios del club, independiente de sus categorías. Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá disponer de la infraestructura siempre y cuando no atente con las actividades calendarizadas por la Oficina de Deportes y/o éstas últimas se re calendaricen por necesidad de fuerza mayor y en intereses superiores del Club.

Art. 129 El ingreso es exclusivo para socios del Club, de edad igual o superior a 14 años, exceptuando a menores deportistas pertenecientes a las ramas del Club, el cual debe ser dirigido por el Profesor de la rama.

Art. 130 Es obligatorio el uso de zapatillas deportivas limpias (libres de pasto, barro o arcilla).

Art. 131 El uso de máquinas será controlado y supervisado por el profesor de turno, quien a su vez velará por el orden de la sala.

Art. 132 Será obligatorio el uso de toalla y tenida deportiva. No se permite el ingreso en tenida de baño.

Art. 133 Los bolsos se deben dejar en los lugares establecidos para este efecto o en los lockers dispuestos en los camarines.

Art. 134 Los socios que realicen por primera vez esta actividad deben solicitar al profesor de turno la evaluación y programa correspondientes para el gimnasio de musculación.

Art. 135 Los socios que hagan uso de este servicio deben trabajar según el programa entregado por el profesor.

Art. 136 El tiempo de asignación de trotadoras, bicicletas y elípticas será de 30 minutos máximo por persona.

Art. 137 En caso que los implementos facilitados por el club sufrieran algún deterioro por mal uso, se retendrá el carné del socio y se informará a la administración para que esta tome las medidas pertinentes.

Art. 138 Al terminar de ocupar una máquina o colchoneta, los Socios deberán limpiar con papel y alcohol gel antiséptico, para entregar al siguiente usuario y dejar el material ordenado una vez finalizado su uso.

Art. 139 Se recomienda a personas con marcapasos el evitar el uso de máquinas energizadas.

Título XV: Servicio de Guardavidas

Art. 140 El horario de Guardavidas es de 10:00 a 19:30 horas de martes a domingo. El cierre de piscinas y/o piletas se realizara de forma parcial a contar de 19:00 a 19:30 horas.

Art. 141 La apertura de piscinas se realizara sacando la bandera roja, abriendo reja perimetral en el orden que el guardavidas estime conveniente. Por seguridad en el horario de colación se procederá al cierre de las piscinas Nº1 N°4 y Nº7.

Art. 142 Tienen la facultad de no dar apertura o cerrar las piscinas, parcial o en su totalidad, el Jefe de Operaciones y la Oficina de Deportes a cargo del servicio de Guardavidas.

Art. 143 Para el cierre de las piscinas, el Guardavidas encargado indicara el cierre y verificara que no quede ningún bañista en estas, luego cerrara con bandera roja y reja perimetral. Queda estrictamente prohibido el uso e ingreso a contar de este horario, hasta la próxima apertura según corresponda, de lo contrario arriesgará una sanción según las medidas disciplinarias detalladas en el Reglamento Interno del Club.

Art. 144 Ante una situación de emergencia se procederá de la siguiente forma:

Ante un caso de inmersión el Guardavidas evaluara de acuerdo a su capacitación y experiencia si se trata de una emergencia o un juego.

1. Procederá a rescatar y sacar del agua a la víctima.
2. Realizara una primera evaluación.
3. Procederá a derivar a enfermería, donde se aplicara solamente los primeros auxilios.
4. Registrará los datos en conjunto con enfermería dando prioridad a salvaguardar las piscinas.

Art. 145 Ante un accidente que no involucre inmersión, pero que ocurra en piletas o en su perímetro.

1. El Guardavidas informara a enfermería
2. Si es necesario colaborara y ayudara para el traslado a enfermería

Título XVII: Reglamento de uso Quincho.

El objetivo principal del presente reglamento es el uso ordenado y racional del quincho del club, de manera tal, que se asegure a todos los usuarios, su conservación en perfectas condiciones de infraestructura y de higiene. La utilización del mismo será permitida a todas las ramas deportivas y socios del Club, con los límites establecidos expresamente en el presente reglamento.

Art. 146 El horario de disponibilidad del quincho no podrá exceder las 21:00 horas, sin ningún tipo de excepción. No se permitirá bajo ningún concepto, una vez finalizada la reunión, que persona alguna permanezca dentro del mismo fuera del horario.

Art. 147 Si el quincho se utiliza para realizar una actividad, donde asistan menores de edad, ya sean socios familiares o deportistas pertenecientes a las ramas deportivas, se establece como condición esencial la presencia de al menos DOS responsables mayores de edad (podrán ser apoderados y/o entrenadores) hasta la total finalización del evento, quienes tendrán a su cargo el estricto control de los menores.

Art. 148 Queda TOTALMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD y se exige moderación en personas adultas, caso contrario se procederá, por personal del Club, a la finalización del evento.

Art. 149 El uso y goce del quincho podrá realizarse durante todos los días de la semana por todas las ramas deportivas y socios que deseen ingresar y realizar reuniones. En tal sentido, queda expresamente prohibido practicar deportes, jugar con pelotas, uso de pirotecnia, instalación de juegos infantiles y cualquier otra actividad que perjudique las instalaciones, la seguridad y/o integridad física de los usuarios.

Art. 150 El uso y goce del quincho deberá ser solicitado por la rama deportiva y/o socio interesado con no menos de 24 horas de anticipación de la fecha requerida, o de acuerdo a disponibilidad, a fin de que pueda ser tratado y resuelto en Oficina de Deportes. Lo anterior se regirá por las siguientes pautas:

1. La rama deportiva y/o socio que lo solicite deberá presentar una solicitud por correo electrónico a oficina de deportes, detallando nombre, apellido y calidad de socio, haciéndose responsable de todo tipo de destrozo, daño y/o cualquier otro perjuicio a las instalaciones del club o bienes de los demás socios ocurridos en el Quincho.

2. La utilización del quincho será de uso gratuito, solo tendrá un costo obligatorio por concepto de aseo, cuyo valor deberá ser consultados en oficina de deportes.
3. La difusión de música o cualquier otro importe EXTERNO que NO corresponda al quincho como consecuencia de una actividad, será a cargo exclusivo del socio o rama que hubiera solicitado el quincho.
4. Para el uso del Quincho tendrán prioridad al momento de solicitarlo las ramas del Club.
5. En la solicitud de inscripción se deberán estipular los horarios de inicio y finalización del evento, ya sea en jornada de mañana de 10:00 hrs. hasta las 15:00hrs. o tarde de 16:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.
6. La utilización del quincho es solo de uso recreativo para las ramas deportivas (de forma prioritaria) y socios del club una vez finalizadas sus actividades.
7. De acuerdo al artículo 20 del reglamento interno de club de campo bellavista, el responsable de la actividad realizada en el quincho deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio causado en el inmueble.
8. Es responsabilidad de quien arrienda el Quincho controlar que los participantes no ingresen a cancha de fútbol y futbolito sin autorización previa.

Título XVIII: Reglamento uso Sauna.

Art. 151 El uso del Sauna será exclusivo de los socios del club, independiente de sus categorías, la edad mínima para hacer ingreso y uso de este será a contar de los 14 años.

Art. 152 Para hacer uso del sauna es obligatorio contar con el examen de enfermería y/o tener el carnet de sauna al día.

Art. 153 El carnet de sauna se debe renovar anualmente.

Art. 154 El horario del sauna será el siguiente:

- **Lunes: 17:00 a 21:00 hrs**.
- **Martes a viernes: 08:00 a 21:00 hrs**.
- **Sábados, domingos y Festivos: 08:00 a 20:00 hrs.**

El último ingreso al sauna deberá ser media hora antes del horario de cierre del mismo.

Para un adecuado uso de este servicio, es necesario cumplir con las siguientes normas exigidas por el servicio de salud:

Art. 155 Por higiene es necesario:

1. Ducharse antes de entrar a la cabina de Sauna.

2. Usar toalla en el interior del sauna
3. No usar en el cuerpo y/o cabello elementos extras (cremas, sales, vegetales, miel, etc.)
4. No entrar en traje de baño o tenida deportiva.

Art. 156 Por su bienestar:

1. No ingresar al sauna antes o después de una actividad física.
2. No ingresar al sauna inmediatamente después de consumir alimentos.
3. No ingresar al sauna con alimentos o bebidas de cualquier (Jugos, alcohol, etc.)
4. No permanecer en el sauna por periodos que excedan los 15 minutos de permanencia continua.
5. Frente a una respuesta anormal de su organismo (mareos, dolor de cabeza, taquicardia u otro) suspenda inmediatamente la sesión.
6. Evite el uso de objetos o accesorios metálicos durante la sesión de sauna.

Art. 157 Por su seguridad:

1. No colocar elementos de ningún tipo sobre el calefactor ya que se puede provocar un siniestro (incendio).
2. No intervenir en los controles del calefactor.
3. No arrojar agua a los calefactores ya que son eléctricos.

Art. 158 Contraindicaciones:

1. Adultos mayores sin autorización médica presentada en administración.
2. Personas con problemas al corazón.
3. Personas hipertensas y/o diabéticas.
4. Personas que sufran afecciones a la piel
5. Menores de edad.

Art. 159 Socios que no respeten las normas señaladas:

1. Desliga a la Corporación Recreativa y Deportiva Bellavista de toda responsabilidad frente a un posterior trastorno y/o problema de salud que genere alguna secuela.
2. Provocará la clausura de este recinto por parte del Servicio de Salud.

Art. 160 Uso del Jacuzzi:

1. El jacuzzi puede usarse por un periodo máximo de 30 minutos.
2. Para su correcto funcionamiento aplican las mismas condiciones establecidas en los artículos 152, 155, 156, 159 y 160 del presente reglamento.

Título XX: Reglamento General Casa de Cumpleaños.

Art. 161 El arriendo de la casa es solo para socios y no contempla el arriendo a terceros.

Art. 162 El horario de uso de la casa será desde las 09:00 Hrs hasta las 21:00 Hrs.

Art. 163 La casa de cumpleaños está diseñada y habilitada para un máximo de 30 personas.

Art. 164 La reserva debe ser hecha máximo con un mes de plazo, cancelando el arriendo en administración en efectivo, en los horarios donde esta oficina se encuentra abierta, es decir, de lunes a sábado.

Art. 165 Desde el mes de septiembre hasta el mes de enero, para ordenar el proceso de reserva, se utiliza sistema de entrega de números, estos se podrán retirar a partir de las 7 AM en portería, para luego ser atendidos a las 8 AM en la administración. El socio que no la ha reservado nunca tendrá siempre la prioridad.

Art. 166 El socio no podrá arrendar la casa de cumpleaños dos veces en un mismo mes a no ser, que una semana antes de su segunda fecha, no sea ocupada por otro socio.

Art. 167 El listado de los invitados debe ser enviado de lunes a viernes, al correo secretaria@clubdecampobellavista.cl.

Art. 168 En caso de querer hacer uso de las piscinas en la temporada de verano, el socio deberá hacer entrega de los tickets respectivos en administración o cancelar la cifra de $ 2.500 por persona.

Art. 169 El socio podrá solicitar el arriendo de la cancha de Futbolito de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio de arriendo de la casa de cumpleaños, es decir, solicitar horario en oficina de deportes y cancelar el monto correspondiente en administración.

Art. 170 Se solicita informar a sus invitados que deben conducir con precaución dentro del recinto, respetando la señalética, ya que se encuentran familias con niños caminando.

Art. 171 Se prohíbe fumar dentro de la casa.

Art. 172 El comportamiento al interior de la casa está regulado por el Reglamento Interno del Club.

Art. 173 Cualquier juego que el socio quiera instalar (inflable, cama elástica, taca-taca, etc.) deberá hacerlo en el sector norte, aledaño a la casa de cumpleaños. No se aceptara el uso de cuadrimotos y juegos mecánicos.

Art. 174 El destrozo inexcusable de la casa, jardín y plantas será sancionado de acuerdo al criterio adoptado por el directorio de la CorpB y a lo señalado en el Reglamento Interno del Club.

Art. 175 Si la hora de salida del socio de la casa de cumpleaños es antes de las 18:00 hrs deberá hacer entrega de la llave en portería.

Art. 176 Las condiciones generales, los valores de arriendo, garantía, plazos de devolución de dinero y reposición de inventario se encuentran estipulados en el convenio de arriendo de la casa de cumpleaños que debe firmar el socio al momento de solicitarla. (Ver Anexo Convenio Casa de Cumpleaños)

Anexo 1: Pago Green Fee e ingreso Cancha de Golf

1. Socios del Club de Campo Bellavista y que son socios de la Rama de Golf, tienen pase liberado para ingresar a la cancha a jugar. (Es decir, tienen su green fee mensual de $8.000 al día).
   Debe Registrarse en el "Libro de Ingreso a la Cancha de Golf" y Solicitar tarjeta en Oficina de Deportes. La nómina Socios de la Rama de Golf, está publicada en Oficina de Deportes y Oficina de Golf. Al término del partido debe entregar la tarjeta.

2. Los socios Club de Campo Bellavista (CCB) en general, deben paga $2.500 cada vez que ingresan a la cancha a jugar. Deben pagar en Administración y solicitar tarjeta en Oficina de Deportes, registrase en Libro de Ingreso a la Cancha y al término del partido debe entregar la tarjeta.

Convenios vigentes con otros Clubes:

El jugador convenio-visita, debe acreditarse con la credencial de su respectivo club.
Por lo anterior, no requiere de un socio para ingresar a Club de Campo Bellavista.
Debe registrarse en el "Libro de Ingreso a la Cancha de Golf", solicitar tarjeta en Oficina de Deportes y al término del partido debe entregar la tarjeta.

- Club de Golf Rinconada de Chillán = $3.000
- Club de Golf 7 Ríos = $3.000
- Club de Golf Quivolgo = $3.000
- Club de Campo Osorno = $3.000
- Club Naval de Campo Tumbes = $3.500

Jugadores sin club o jugadores de otros clubes sin convenio

a. Jugadores invitados por un socio del Club de Campo Bellavista, paga $6.000. Debe ingresar al Club con el Socio. Pagar en Administración, solicitar tarjeta en Of. Deportes y al término del partido debe entregar la tarjeta.

b. Jugadores visitas NO invitados por un Socio, deben pagar $18.000 en Administración, solicitar tarjeta en Of. Deportes y al término del partido debe entregar la tarjeta.

c. Jugadores hijos de socios de CCB hasta 24 años, y que sean estudiantes, NO pagan Green Fee. Solicitar tarjeta Of. Deportes. Al término del partido debe entregar la tarjeta.

d. Jugadores visitas, con o sin convenio con otro club y hasta 21 años, y que sea estudiante, NO paga Green Fee, pero debe ingresar al Club con un socio. Solicitar tarjeta Oficina de Deportes. Al término del partido debe entregar la tarjeta.

Anexo 2: Convenio Casa de Cumpleaños

El uso de la casa es sólo para socios y no contempla arriendo a terceros.

Fecha de hoy:			
Nombre:			
RUT:			
N° de socio:		30 personas máximo	Horario 9 AM a 21PM
Fecha del evento:			

- **Reserva**: La reserva debe ser hecha máximo con un mes de plazo y debe ser cancelada en administración.
  En temporada alta (septiembre a diciembre), cada socio tendrá derecho de arriendo como máximo una vez al mes.
- **Valor del arriendo diario**: $32.000 **en efectivo** (no tarjeta). Incluye el servicio de aseo.
- **Uso de piscinas**: En caso de querer usar las piscinas durante la temporada (lunes sin disponibilidad por mantención), deberá cortar ticket por sus invitados o en su defecto cancelar $ 2.500.- por persona. Dicho pago o corte de ticket se realizará en administración.
- **Uso cancha de futbolito**: el socio podrá arrendar la cancha de futbolito sin corte de ticket por un valor de $20.000 la hora (último horario de arriendo de 17 a 18hrs.) de acuerdo a la disponibilidad y autorización de la Oficina de Deportes. El uso de esta instalación ésta sujeto al reglamento de uso de la cancha. **Se prohíbe el ingreso a la cancha sin previa reserva.**

- **SE PROHIBE EL INGRESO A LA CANCHA DE FUTBOL DE PASTO NATURAL.**

- **Detalle de garantía**:

  Cheque ○

  Efectivo ○

- **Garantía:** $50.000 por algún daño menor causado y/o pérdida de inventario (debe ser documentado o efectivo). Este valor será reembolsado después de la revisión de la casa por el Encargado.
  Las pérdidas deberán ser repuestas, la devolución de la garantía depende de la reposición de los artículos perdidos, utilización de piscina o cancha de futbolito.
  El socio tendrá tres días hábiles (posterior al día del uso) para efectuar la reposición de cualquier daño o pérdida de inventario en administración del Club, debiendo llamar a secretaria de administración (412204961) para coordinar la entrega. De lo contrario la

Corporación lo hará con la garantía y cobrará un gasto administrativo fijo de $ 10.000 en el momento de devolución de esta.

En casos de daño mayor, el socio se compromete a su reparación y/o su financiamiento. Su incumplimiento lo expone a una sanción impuesta por el Directorio, la cual puede llegar a incluir la suspensión y/o expulsión de su condición de socio.

- **Devolución del valor del arriendo:** Si se anula la reserva, ésta se devuelve, considerando días hábiles de la administración, a entender, lunes a sábado, según la siguiente tabla:
  Como se emite una boleta solo se devolverá el valor neto.

4 días antes del evento:	No hay devolución
7 días antes del evento:	50% del arriendo
Entre 8 y 14 días antes del evento:	75% del arriendo
15 o más días antes del evento:	100% del arriendo

- **Horario de ingreso**: desde las 9:00 hrs. Encargado entregará la llave **al socio** en Oficina de Deportes. Es responsabilidad del socio chequear el inventario.
- **Horario de retiro:** Al retirarse deberá hacer entrega de la llave al portero, el cual está solamente facultado para recibirla. El socio no puede solicitar al portero que revise la casa ya que él no está autorizado a recepcionarla y menos a ingresar a ella después que se retire el socio. El socio deberá llamar o venir a la administración durante el día hábil siguiente para informarse del estado de entrega, previa revisión del encargado, quién informará a la administración para la devolución de la garantía y cobros adicionales o reposiciones según corresponda.

- Normas generales de la casa de cumpleaños:

a) La casa está habilitada y diseñada para un máximo de 30 personas. El aumentar esta cantidad ayudará a un rápido deterioro, por lo que se les solicita respetar dicha norma.
b) El listado de los invitados debe ser enviado de lunes a viernes, al correo secretaria@clubdecampobellavista.cl.
c) Quién no cumpla con las normas generales, normas de uso o las estipuladas de horario, no podrá volver a hacer uso de estas dependencias.
d) El comportamiento al interior de la casa está regulado por el Reglamento Interno del Club.
e) El destrozo inexcusable de la casa, jardín y plantas será sancionado, de acuerdo al criterio adoptado por el directorio de la CorpB. y a lo señalado en el Reglamento Interno de la Corporación.
f) No se acepta el uso de cuadrimotos y juegos mecánicos. El arriendo es sólo por el uso de la casa de cumpleaños.
g) Cualquier juego que el socio quiera instalar (inflable, cama elástica, taca-taca, etc.) deberá hacerlo en el sector norte, aledaño a la casa de cumpleaños.
h) No dejar menores sin supervisión de adultos.

i) No ingresar a sectores no habilitados del cerro y dependencias deportivas del Club que no se hayan habilitado previamente para su uso.

j) El estacionamiento que se encuentra en un costado de la casa de cumpleaños **no** es exclusivo para los usuarios de esta.

- <u>Normas de uso de la casa de cumpleaños:</u>

a) Se debe dejar la loza ordenada para su revisión, la basura en bolsas para que la persona del aseo las retire.

b) El socio debe traer al momento de hacer uso de la casa: papel higiénico, toalla nova, toalla de mano, mantel, mantel de cocina, útiles de aseo, paños de secar, etc. Según sus necesidades.

c) Los baños deben quedar sin papeles al momento de retirarse.

d) No se debe tirar challa, ya que se pega al piso y lo tiñe.

e) Está prohibido fumar dentro de la casa.

f) No se debe arrojar basura ni colillas de cigarrillos en las áreas comunes y alrededores.

g) Se aconseja en el uso de la casa para niños menores de 6 años, utilizar vajilla de plástico y/o cartón.

h) Cruzar el camino vehicular hacia el complejo deportivo con precaución y supervisión de adultos.

- **Inventario**:
  - ✓ Living de 3 cuerpos.
  - ✓ 1 mesa de centro.
  - ✓ 2 mesas de comedor.
  - ✓ 30 sillas.

- **Cocina:**
  - ✓ Cocina encimera.
  - ✓ Refrigerador
  - ✓ Microondas
  - ✓ Horno
  - ✓ Hervidor
  - ✓ Loza para 30 personas (plato bajo, plato servilleta, taza de té y café con su plato)
  - ✓ Vasos para 30 personas (30 vasos altos, 15 vasos bajos y 15 vasos pequeños)
  - ✓ Copas para 30 personas
  - ✓ Cubiertos para 30 personas (cuchillo mesa, cuchillo parrillero, tenedor, cuchara té)
  - ✓ 2 bowls
  - ✓ 2 tablas para cortar
  - ✓ Olla 7.5 litros

- **Baño:**
  - ✓ Jabonera
  - ✓ Papelero

- ✓ Porta papel higiénico
- ✓ Tapa de la taza de baño

- **Terraza:**
  - ✓ Quincho para asados
  - ✓ Mesa Quincho
  - ✓ Ceniceros

Administración

Declaro aceptar las normas estipuladas en el convenio antes detallado.

_____

Firma socio